

AVISO No. 007

El suscrito Profesional Universitario –Autoridad de Tránsito de la Sede Operativa de La Calera de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 3 y 134 de la Ley 769 de 2002 y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo, se fija el presente Aviso, hoy **28 de noviembre de 2023** a las **08:00 a.m.** con el fin de notificar al señor **HECTOR HERNANDO MALDONADO RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.059.124** del contenido del acto administrativo No. **018 de 02 de octubre de 2023** expedido por el Profesional Universitario de la Sede Operativa de La Calera, que en su parte resolutive resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Establecer que en razón a la comisión de la infracción contenida en la orden de comparendo nacional **99999999000005642835** de fecha 29 de julio del 2023, impuesta con fundamento en el Artículo 131 Literal F adicionado por el Artículo 4 de la Ley 1696 de 2013 "Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.", como quiera fue sorprendido conduciendo en estado de embriaguez y que de la prueba practicada se estableció un **GRADO II**, desencadenando la declaratoria de responsabilidad contravencional, por lo tanto se ordena **LA SUSPENSION** del derecho a conducir al señor **HECTOR HERNANDO MALDONADO RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.059.124**, por el término de **05 AÑOS**, lo cual lo inhabilita para conducir cualquier tipo de vehículo automotor que permita el transporte de personas, cosas o animales en las vías, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 152 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Artículo 5 de la Ley 1696 de 2013, se imponen también las sanciones accesorias de la realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas por cuarenta **(40) horas**.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oralmente en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con los artículos 134 y 142 de la ley 769 de 2002; y 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoriada, comuníquese la presente al Registro Nacional de infractores a través del sistema de información tecnológico que opera en la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Se fija el día 28 de noviembre de 2023, en la cartelera de la Sede operativa de La Calera de la secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.



ORLANDO QUIROGA DURAN
Profesional Universitario
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:
Se desfija el día 05 de diciembre de 2023.



ORLANDO QUIROGA DURAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-Sede Operativa de La Calera
Elaboró: Ana Cortes.